



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AREAS TÉCNICAS (Seguridad, Higiene industrial, Ergonomía y Psicosociología)

El articulado del Pliego de condiciones técnicas para la contratación del Servicio Externo de Prevención de Riesgos Laborales: Areas Técnicas (Seguridad, Higiene industrial, Ergonomía y Psicosociología) resultaría:

Artículo 1.- Objeto.

El presente pliego de condiciones rige el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de PREVENCIÓN de RIESGOS LABORALES en las especialidades Seguridad, Higiene industrial, Ergonomía y Psicosociología (en adelante, Áreas Técnicas), en la modalidad de servicio de prevención ajeno.

Los servicios a prestar por el Servicio de Prevención de riesgos laborales, sin carácter exhaustivo, son los siguientes:

A).- ASPECTOS COMUNES

- a) Realización de una programación anual para las Áreas Técnicas que incluya, al menos, actividades a realizar, priorización y cronograma de las mismas, contemplando las acciones llevadas a cabo hasta el 31 de diciembre de 2016. Se podrán incorporar las modificaciones que se estimen convenientes, sin que ello suponga alteración de precios ni incremento o disminución de la dedicación horaria. Se mantendrán, al menos, reuniones mensuales de seguimiento y control entre los responsables designados y el adjudicatario, en las que se revisará el nivel de los trabajos realizados y todos aquellos aspectos relacionados con la prestación del servicio que se contrata.
- b) Plan de Prevención, manual de procedimientos, instrucciones operativas y normas de seguridad: elaboración, actualización, implantación y divulgación.
- c) Participar y asesorar en la coordinación de actividades empresariales según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995.
- d) Asesorar en la adquisición de nuevos equipos de trabajo, maquinaria, etc., en relación a criterios de seguridad, higiene y ergonomía.
- e) Formación teórica y práctica de los trabajadores.
- f) Información a trabajadores: fichas de riesgo.
- g) Asesorar en la adquisición, suministro y utilización de Equipos de Protección Individual.
- h) Realizar auditorías internas al objeto de comprobar el grado de integración del plan de prevención en la empresa.
- i) Asesoramiento e información sobre temas técnicos relacionados con las especialidades concertadas.



- j) Asistencia técnica al Comité de Seguridad y Salud, así como presencia en sus reuniones si así se considera procedente.
- k) Entrega de la documentación generada. Toda la información generada será entregada en soporte papel y electrónico (formato Word o similar), para su consulta y archivo: programación anual, informe de seguimiento semestral, estudios específicos, memoria de actividades anual, etc.. Los informes serán entregados en un plazo no superior a 1 mes desde la visita realizada por el SPA al centro de trabajo. Los informes de actuaciones que por urgencia así lo requieran, serán entregados en un plazo no superior a 5 días.
- l) Aquellos servicios complementarios propuestos en la oferta.

B).- ASPECTOS ESPECIFICOS

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- a) Realización, revisión y/o actualización de evaluaciones de riesgos de lugares, puestos y equipos de trabajo, inspecciones de seguridad y estudios específicos de Seguridad.
- b) Planes de Emergencia y de Autoprotección de los edificios municipales: elaboración, implantación, divulgación y realización de simulacros anuales.
- c) Acciones correctoras: propuesta, supervisión y seguimiento de los plazos.
- d) Investigación de Accidentes y elaboración de estadísticas y estudios de siniestralidad.

HIGIENE

- a) Realización, revisión y/o actualización de evaluaciones higiénicas específicas de agentes biológicos, físicos o químicos, realizando el control y seguimiento de las acciones correctoras implantadas. La oferta incluirá el costo de las analíticas de laboratorio de los contaminantes químicos, así como el alquiler de los equipos utilizados por parte del SPA, si así fuera necesario.
- b) Asesorar en la adquisición de Equipos de Protección Individual para el control del riesgo higiénico detectado.

ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA AL TRABAJO

- a) Realización, revisión y/o actualización de evaluaciones ergonómicas específicas manipulación de cargas, movimientos repetitivos, posturas forzadas, pantallas de visualización de datos y de condiciones ambientales (temperatura, humedad, iluminación...), realizando el control y seguimiento de las acciones correctoras implantadas.
- b) Realización, revisión y/o actualización de evaluaciones de riesgos psicosociales.



En todo caso, la oferta será conforme a lo dispuesto en el RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el RD 39/1997 que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en que establece los contenidos mínimos que deben contener los conciertos de prestación de servicios de prevención ajeno, especialmente a lo dispuesto en su art. 20, “*con expresa relación de las actividades o funciones preventivas no incluidas en aquellas condiciones*”.

Artículo 2.- Dedicación

Para la ejecución de los servicios a prestar se establece una dedicación exclusiva mínima de 220 horas anuales por parte de un técnico (mujer u hombre) designado por el SPA, que se distribuirán entre las visitas a los centros de trabajo y asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laborales (el 50 %) y la confección de informes (el 50 % restante). Las horas de dedicación se justificarán convenientemente en un parte de trabajo trimestral, que se entregará la semana posterior a la finalización de cada uno de los trimestres naturales del año.

El técnico designado por parte del SPA será el responsable de la prestación de los servicios objeto del contrato durante todo el periodo de vigencia del mismo. En caso de ser necesaria la sustitución del técnico por causas no imputables al Ayuntamiento, el SPA lo comunicará con suficiente antelación y ofrecerá tres posibles candidatos para su relevo, de entre los cuales se elegirá al más idóneo. En caso de producirse la sustitución del técnico asignado, por parte del SPA o a demanda el Ayuntamiento, las horas de trabajo del nuevo técnico que ya hayan sido justificadas en los informes trimestrales de dedicación no computarán dentro del crédito horario contratado.

Artículo 3.- Documentación mínima a presentar:

- a) Acreditaciones preceptivas en vigor que, como Servicio de Prevención, ha de disponer por parte de la Administración. Entre otras, y sin carácter no exhaustivo, constar como acreditada en el Registro de entidades especializadas para actuar como SPA, según Decreto 26/2008 de 5 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de entidades especializadas acreditadas para actuar como servicios de prevención ajenos, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes para formar parte del procedimiento de contratación.
- b) Oferta económica y de dedicación horaria.
- c) Memoria comprensiva con, al menos, los siguientes apartados:
 - Descripción de los *medios materiales*: identificación de la entidad, su organización, instalaciones y equipos (centros fijos y móviles, instrumentación para pruebas, mediciones, análisis y evaluaciones habituales de cada especialidad).
 - Descripción de los *recursos humanos*: currículum vitae del técnico adscrito al servicio, incluyendo certificados de formación y experiencia profesional. Descripción del equipo humano de apoyo al técnico asignado.
 - *Memoria técnica*: Plan de trabajo para el desarrollo de la actividad: identificando los plazos, metodología, recursos e instalaciones/equipos a utilizar, con desglose e indicación de las actividades que formarían parte o quedarían englobadas en el precio unitario básico que se debe ofertar.
- d) Mejoras propuestas: Se adjuntará un documento aparte que recoja las mejoras propuestas sobre los servicios obligatorios.



- e) Documentación complementaria: Se incorporarán aquellas otras acreditaciones no preceptivas que se mencionan en la memoria comprensiva.

Artículo 4.- Prevención de Riesgos Laborales:

El adjudicatario cumplirá con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Ayuntamiento de Portugalete.

V.B. MIRIAM ECENARRO DE LAS
MUÑECAS
Directora de Recursos Humanos

ROBERTO GALICIA AGUILAR
Coordinador de PRL

Portugalete, a 15 de septiembre de 2016



ANEXO I

La relación de CENTROS DE TRABAJO incluidos en el concierto con el servicio de prevención de riesgos laborales es la siguiente:

Cód.	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
1.	Casa Consistorial	Plaza del Solar s/n
2.	Edificio Cívico Social	Plaza del Solar s/n
3.	Biblioteca	Travesía Salazar s/n
4.	Parque móvil	Axular s/n
5.	Cementerio	Ramón y Cajal s/n
6.	Centro cultural Sta Clara	Casilda Iturrizar 10
7.	Policía municipal	Cristóbal Mello 4
8.	Edificio Ramón Real de Asua	Casilda Iturrizar 8
9.	Euskaltegi Municipal	Julio G. Lumbreras s/n
10.	Centro social Buenavista	Gabriel Aresti s/n
11.	Centro social Villanueva	Grupo Villanueva
12.	Centro social Gure Bakea	Vizcaya s/n
13.	Centro Social Repélega	Grupo Alonso Allende nº1
14.	Talleres CIP	Avda Peñota 3
15.	Edificio La Canilla	Paseo La Canilla s/n
16.	Edificio San Roke	Maestro Zubeldia s/n
17.	Central recogida neumática de basuras BUENAVISTA	Avda Kanpazar 11
18.	Central recogida neumática de basuras RIVAS	Barrio de Rivas S/N
19.	Pabellón en P.I. Ballonti	P.I: Ballonti
20.	Almacenes del Parque móvil	Alfonso del Pozo 2; Bailén 2-8; Virgen de la Guía 2; Fco. Berriozabal
21.	Casa Torre Salazar	Travesía Salazar s/n
22.	Rialia Museo de la Industria	Paseo La Canilla s/n
23.	Guardería municipal	Avda. Abaro 36
24.	Oficina de Información y Atención Ciudadana	Gregorio Uzkiano S/N
25.	Mercado municipal	Mª Díaz de Haro S/N

Esta relación de centros de trabajo está confeccionada según la definición del art. 2 del RD 171/2004, por lo que la integran todos los centros que son gestionados por el Ayuntamiento como empresario titular y/o principal, independientemente de otros criterios (propiedad del edificio, número de trabajadores presentes...). Podrá ser modificada durante el periodo de vigencia del contrato.



ANEXO II

La relación de PUESTOS DE TRABAJO y su distribución actual aproximada es la siguiente:

OFICINAS

Administrativos	55
Técnicos (aparejadores, asesores, informáticos, delineantes, directores...)	65
Conserjes y ordenanzas	25

BRIGADA DE OBRAS

Chóferes	10
Encargados brigadas	8
Albañiles	6
Operarios	11
Carpinteros	2
Electricistas	4
Enterradores	5
Fontaneros	2
Herreros	4
Pintores	2
Mecánico	1

EDUCACIÓN

Monitores de oficios	2
Profesores (Euskaltegi, Escuela Música, CIP)	41
Educadoras Guardería	13
Cocinera/Camarera Guardería	2

CULTURA

Músicos	30
---------	----

SEGURIDAD CIUDADANA

Agentes policía y auxiliares	82
------------------------------	----

TOTAL 370

El promedio de trabajadores anuales en plantilla es de 370, excluyendo los planes especiales de empleo. En caso de incorporarse a lo largo del año, estos trabajadores quedarán expresamente incluidos en el ámbito del Concierto.